

CAJA LABORAL GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.
POLITICA DE IMPLICACIÓN Y DERECHOS DE VOTO

Junio 2021

ÍNDICE

1. INTRODUCCION
 - 1.1. Objetivo de la política
 - 1.2. Áreas responsables de la elaboración y aprobación de la Política.
 - 1.3. Destinatarios
 - 1.4. Actualización

2. ACTIVIDADES DE IMPLICACIÓN A LARGO PLAZO Y EJERCICIO DE DERECHOS DE VOTO
 - 2.1 Implicación en la política de inversión.
 - 2.2 Ejercicio de los derechos de voto
 - 2.3 Delegación de los derechos de voto
 - 2.4 Comunicación con las Sociedades y el resto de accionistas.
 - 2.5 Proxy advisors.

3. GESTION DE CONFLICTOS DE INTERESES

4. PUBLICACIÓN ANUAL DE LA POLITICA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objetivo de la Política.

El presente documento (en adelante “la Política”) recoge la política de implicación a largo plazo de Caja Laboral Gestión, SGIIC, SA (en adelante “la Gestora”), en su función de “gestor de activos e inversor institucional”, con relación a las sociedades cotizadas objeto de inversión de las IIC que gestiona y de las que estas últimas son accionistas, en cumplimiento, principalmente, de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva (LIIC), la Directiva 2017/828 (conocida como SRD II) del Parlamento Europeo y su Reglamento ejecución, así como el resto de normativa de desarrollo, en concreto, la Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas.

La finalidad de esta política es la adopción de las medidas necesarias para garantizar una adecuada implicación de la Sociedad Gestora en el gobierno corporativo de las compañías en las que invierte de forma que asegure que:

- Los intereses de los clientes finales estén por encima de cualquier otra consideración.
- Crear valor a largo plazo invirtiendo en compañías que compartan esta aproximación y este compromiso con la sostenibilidad
- Se apliquen criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno en las inversiones de la Sociedad Gestora.

En concreto, la Política describirá:

- el procedimiento de implicación como accionistas en su política de inversión,
- el seguimiento de las sociedades en las que invierte en lo referente a estrategia, rendimiento financiero y no financiero, estructura de capital, gobierno corporativo o impacto ambiental o social de sus actividades,
- el diálogo activo con las sociedades,
- el ejercicio de los derechos de voto, y
- la gestión de los conflictos de interés derivados de las actividades de implicación.

Por otra parte, en aplicación de esta Política, la Gestora hará pública con carácter anual la aplicación de su política de implicación, incluidas una descripción general de su comportamiento en relación con sus derechos de voto, una explicación de las votaciones más importantes y, en su caso, del recurso a los servicios de asesores de voto. Además, la Gestora publicará, también con carácter anual el sentido de su voto en las juntas generales de las sociedades en las que mantenga acciones a través de sus Instituciones de Inversión Colectiva.

1.2. Áreas responsables de la elaboración y aprobación de la Política.

La responsabilidad de la elaboración y actualización de la Política recae en el Área de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos con la colaboración de otras áreas que pudieran verse afectadas.

La responsabilidad de la aprobación de la presente Política de Implicación recae en el Consejo de Administración de la Gestora, a propuesta del Área de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos.

1.3. Destinatarios de la Política.

Una vez aprobada la Política y sus sucesivas actualizaciones o modificaciones, se pondrá a disposición de los empleados y personas afectadas.

Así mismo, la Política de Implicación, en su versión más actualizada, estará disponible para su consulta en la página web de la Gestora (www.laboralkutxa.com).

1.4 Actualización de la Política.

La revisión de la Política se realizará al menos con carácter anual por el Área de Cumplimiento Normativo, que incluirá todas las modificaciones que considere necesarias como consecuencia de:

- Las propuestas de los responsables de las áreas y departamentos implicados.
- Las novedades normativas que se produzcan.
- Las recomendaciones de Auditoría Interna.
- Las recomendaciones de los auditores externos y organismos supervisores.

2. ACTIVIDADES DE IMPLICACION A LARGO PLAZO

2.1 Implicación en la política de inversión

De conformidad con la normativa, Caja Laboral Gestión, SGIIC, SA está obligada a ejercer, con especial atención al derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales, los derechos inherentes a los valores que integran las carteras de los fondos de inversión (FI) gestionados por ella.

Esta política explica, entre otros aspectos, cómo la Gestora integra la implicación de los accionistas en su política de inversión y cómo ejerce, en su caso, los derechos de voto en las juntas generales de accionistas de las sociedades en las que invierte, en especial en las votaciones más importantes y, en su caso, el recurso a los servicios de asesores de voto.

2.2 Ejercicio de los derechos de voto.

Como criterio general, la Gestora ejercerá los derechos políticos inherentes a los valores que integren las carteras gestionadas cuando:

- los valores sean cotizados en mercados situados en la Unión Europea.
- el emisor sea una sociedad con domicilio social en un estado miembro de la Unión Europea,

Basado en criterios de eficiencia y proporcionalidad y en línea con lo recomendado por la Directiva 2017/828 Caja Laboral Gestión ejercerá su derecho de voto, bien mediante asistencia o por delegación, en las Juntas Generales de Accionistas de dichas Sociedades, cuando se mantenga una participación en el capital por parte del conjunto de fondos de inversión gestionadas que cumpla los dos requisitos siguientes:

- Capacidad de influencia en las decisiones de la Sociedad. Cuando el importe que la totalidad de los Fondos de Inversión gestionadas por la Gestora posean en la Sociedad sea igual o superior al 1% del capital de la sociedad participada.
- Antigüedad de la participación en las carteras. Cuando la antigüedad de la participación de los fondos gestionadas por la Gestora tuviera una antigüedad igual o superior a 12 meses en el momento que aplique en su caso ejercer el voto.

En caso contrario, Caja Laboral Gestión se reserva el derecho de no ejercer el voto por considerarse que la participación accionarial no es significativa en proporción al capital social de la sociedad o antigüedad de la posición en las carteras.

Las cuestiones a votar que conllevan implicación en una empresa pueden ser, a título enunciativo y no limitativo:

- Órganos de Administración: competencia y desempeño del Consejo, independencia, diversidad de género o edad, entre otros.
- Política remunerativa de los Miembros del Consejo de Administración y del equipo directivo.
- Estrategia empresarial, cambio en la estructura del capital, definición de objetivos ASG, producción sostenible, protección de los intereses de accionistas minoritarios.
- Sociales y Medioambientales: cobertura de riesgos ambientales y sociales identificados, divulgación de criterios ASG, adhesión a normas/ códigos de conducta internacionales

2.3. Delegación del derecho de voto

Caja Laboral Gestión, con carácter general, podrá delegar su derecho de voto a las Juntas Generales de las Sociedades en el Presidente del Consejo de Administración o en otro miembro de dicho órgano, sin indicación del sentido del voto.

No obstante, cuando Caja Laboral Gestión lo considere oportuno para la mejor defensa de los derechos de los partícipes, asistirá a las Juntas Generales y ejercerá el voto con total independencia y objetividad y en beneficio exclusivo de los inversores, siendo los gestores los responsables últimos en la decisión del sentido del mismo.

Tanto la representación como el voto podrán ser delegados o ejercitados por vía electrónica en los casos en los que las Sociedades habiliten medios de comunicación a distancia para los accionistas e inversores.

2.4 Comunicaciones con las Sociedades y el resto de accionistas

Cuando lo considere conveniente en interés de los partícipes, Caja Laboral Gestión solicitará de los Administradores de las Sociedades las informaciones o aclaraciones que estime oportunas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de las Juntas, dentro de los plazos que al efecto contempla la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

En los casos en los que Caja Laboral Gestión asista a las Juntas Generales podrá ejercitar igualmente su derecho de información si fuese conveniente, durante la celebración de las mismas, en la forma legalmente establecidas.

Por otro lado, en determinados casos, los gestores podrían colaborar con otros gestores de activos/accionistas si consideran que es lo mejor para los inversores. Esta colaboración puede consistir en participar en iniciativas de colaboración entre accionistas o unirse a otros gestores de activos en cuanto al sentido del voto en las Juntas de empresas.

2.5. Servicios de asesoramiento de voto (proxy advisor)

La política de votación de Caja Laboral Gestión tendrá en cuenta principios de inversión socialmente responsable, basados en criterios ASG (ambientales, sociales y de gobiernos), además de en aspectos puramente financieros.

Así, la Gestora ejercerá el derecho de voto basándose en la evaluación del rendimiento a medio y largo plazo de la Sociedad en la que invierte, teniendo en cuenta también otras cuestiones, mostrándose a favor de aquellas decisiones que, sin perjudicar los intereses de los accionistas, reporten beneficios para el medioambiente, la sociedad o el buen gobierno de las empresas.

Por otro lado, a través del ejercicio del derecho de voto, se pretende influir, en la medida de lo posible, en la mejora de la calidad de la información sobre la gobernanza de las Sociedades. Caja Laboral Gestión considera que una información financiera

justa, completa y transparente es esencial para el ejercicio de los derechos de voto y, por tanto, una calidad insuficiente de la información podría dar lugar a la abstención o al voto negativo.

En la actualidad, Caja Laboral Gestión no tiene contratados proveedores de servicios de asesoramiento de voto y de implicación que presten ayuda al equipo de gestión en el desarrollo de las actividades de implicación y los procesos de decisión.

No obstante lo anterior, si se considerase necesaria la participación de asesores de voto o proxy advisors, Caja Laboral Gestión, en cumplimiento de la normativa, exigiría que éstos estuvieran sujetos a un código de conducta y sometidos a requisitos de transparencia y seleccionaría sus servicios teniendo en cuenta su rendimiento en ejercicios anteriores, revisando sus recomendaciones de voto para las juntas generales de accionistas de los últimos 3 años.

3. GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

La Sociedad Gestora cuenta con una política de gestión de conflictos de intereses que es de obligado cumplimiento para todos los empleados y directivos de Caja Laboral Gestión. En esta política se identifican los potenciales conflictos de interés a los que podrá verse expuesta la entidad.

En este sentido, las actividades de implicación y el ejercicio de derecho de voto podrán dar lugar a determinados conflictos de intereses, en particular, situaciones en las que la Sociedad Gestora u otra entidad del grupo mantienen relaciones comerciales importantes con la sociedad en que se invierte.

La Sociedad Gestora analizará y gestionará los conflictos que puedan surgir en este ámbito en línea con el procedimiento definido en la mencionada Política de gestión de conflictos de interés

4. PUBLICACIÓN ANUAL DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

La Sociedad Gestora publicará anualmente información en su página web sobre cómo ha aplicado la presente Política en el ejercicio previo. En particular y en cumplimiento de la normativa, se informará sobre el ejercicio de los derechos de voto, incluyendo una explicación de las votaciones más importantes en las que haya participado y, en su caso, si ha utilizado servicios de asesores de voto. Se excluirán de este listado aquellas votaciones que se consideren irrelevantes debido al objeto de la votación al porcentaje de participación en la compañía de que se trate.

